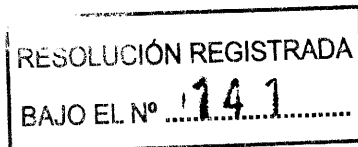




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 09 JUN 2017

VISTO: el Expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N° 87/2017, Letra: T.C.P.- S.P., caratulado: "S/III AUDITORÍA DE JUICIOS EN LA DPV. ART. 9º RES. PL. N° 094/2017"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Auditoría tramitada en el expediente N° 188/2016, Letra T.C.P. - S.C., caratulado "S/AUDITORÍA INTEGRAL DPV ORDENADA MEDIANTE R.P. 166/16 ARTÍCULO 3", se emitió la Resolución Plenaria N° 094/2017, cuyo artículo 9.III dispuso la apertura de actuaciones por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros a fines de efectuar una Auditoría de juicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que asimismo en el artículo 11 se indicó: *"Requerir a la Secretaría Legal de este organismo la elaboración del 'Plan de Auditoría', de las actuaciones indicadas en el artículo 9º Punto III; otorgándose para la elaboración de los mismos un plazo de cuarenta y cinco (45) días."*

Que el Secretario Legal de este Organismo, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, remitió las actuaciones del visto el 20 de abril del corriente, al Dr. Pablo Esteban GENNARO a los fines de la elaboración del Plan de Auditoría ordenado.

Que el letrado designado, elevó a consideración el Plan formulado obrante a fs. 50/56, que fue compartido por el Prosecretario Legal a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ.

Que los suscriptos comparten la planificación y estrategia propuestos para la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Vialidad.

OSADO
GENNARO

Que resulta procedente notificar la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr. Gastón NATALE, a fin de que instruya al personal a su cargo para que presten colaboración con los letrados a cargo de la Auditoría.

Que asimismo, corresponde poner en conocimiento del inicio de este procedimiento al Superior Tribunal de Justicia, a la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia y a los distintos Juzgados de Primera Instancia Distrito Judicial Norte y Sur, como así también a los Juzgados Federales de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, en función de que los letrados solicitarán a través del Secretario Legal, información relativa a los juicios en los que la Dirección Provincial de Vialidad sea parte y que tramiten por ante sus estrados.

Que el Vocal Contador C.P.N. Julio DEL VAL no suscribe la presente conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 122/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto en virtud del artículo 166 inciso 3) de la Constitución Provincial y artículos 2° inciso c), 4° inciso e), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

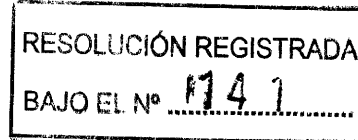
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Vialidad, el que se agrega como Anexo I de la presente, la que deberá tramitarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, particularmente las dispuestas en el Título denominado “*Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica*” Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

"Manual de Organización para la realización de Auditorías", en cuanto resulten de aplicación a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar la "S/III Auditoría de Juicios en la D. P. V. ART. 9ª RES PL N° 094/2017", dispuesta en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad a los letrados Pablo Esteban GENNARO y Esteban Vicente BERNAL y autorizarlos a constituirse en el organismo a auditarse, pudiendo solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría sean elevadas al Secretario Legal y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento, en un término que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. En caso de ser necesario, podrá solicitarse por medio de la Secretaría Legal una prórroga para la conclusión del trabajo, debiendo ser analizados por el Secretario Legal y luego elevados a la Presidencia del Organismo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con copia certificada de la presente y del Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Vialidad, a su Presidente Sr. Gastón NATALE, a fin de que preste colaboración con los letrados designados que desarrollarán la labor.

ARTÍCULO 5º.- Notificar con copia certificada de la presente al Superior Tribunal de Justicia, a la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia y a los distintos Juzgados de Primera Instancia Distrito Judicial Norte y Sur y a los Juzgados Federales de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande, en función de que los letrados designados solicitarán, a través del Secretario Legal, información relativa a los procesos en



los que la Dirección Provincial de Vialidad sea parte y tramiten por ante sus estrados.

ARTÍCULO 6°.- Notificar en la sede de este Organismo al Prosecretario Legal a cargo de la Secretaria Legal, Dr. Oscar Suárez, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los letrados designados.

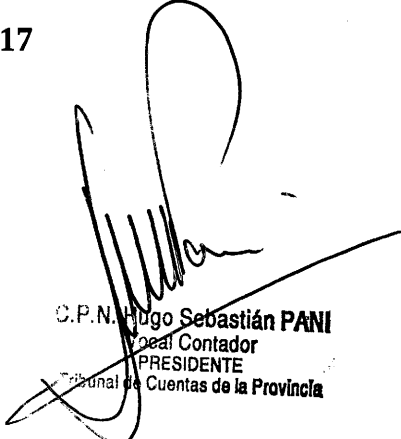
ARTÍCULO 7°.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada del Plan de Auditoría que se aprueba, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHOREN y al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELÍN.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 141/2017



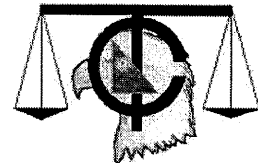
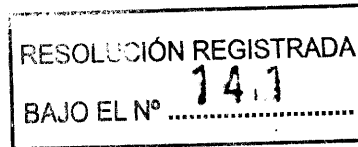
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 141/2017

INFORME DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA
PARA LA AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

I. 1. Competencia del Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo establecido por el artículo 166 inciso 3) de la Constitución Provincial, este Tribunal de Cuentas, en el marco de su función fiscalizadora de la actividad económico financiera de los Poderes del Estado, se encuentra facultado a efectuar Auditorías Externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga interés.

En igual sentido, dispone el artículo 2° inciso c) de la Ley provincial N° 50.

I.2. Marco normativo

La presente Auditoría será desarrollada en virtud de lo dispuesto por el artículo 9 Punto III de la Resolución Plenaria N° 094/2017, emitida el 12 de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

abril de 2017, adecuándose a las previsiones de la Resolución Plenaria N° 243/2005 y al Acuerdo Plenario N° 299, dictado el 18 de febrero de 2002.

I.3. Objeto. Alcance

La labor de la presente consistirá, en auditar la totalidad de las actuaciones judiciales que están en trámite en los juzgados de la provincia, que tengan como parte a la Dirección Provincial de Vialidad, con independencia del período en el que fueron iniciadas y su situación procesal actual, con el fin de efectuar un estudio completo de cada expediente judicial.

Con la información emanada de dicho análisis, se procederá a clasificar en la medida que fuere factible, las causas conforme a determinados parámetros a definir, con el objeto de elaborar un informe del estado general respecto del cumplimiento de las formas y tiempos procesales vigentes, sin perjuicio de evaluar las situaciones particulares que merecieren consideraciones diferenciadas.

Asimismo se verificará el cumplimiento de la normativa interna vigente, en materia de actuaciones judiciales.

I.4. Plazo estimado de Auditoría

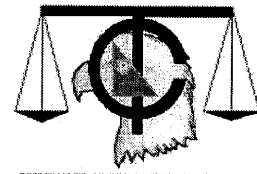
El plazo para elevar el Informe Final y las Conclusiones no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a contar desde la aprobación del presente





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 141



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Informe de Planificación y Estrategia, sujeto a eventual prórroga que deberá ser solicitada al Cuerpo Plenario de Miembros por intermedio de la Secretaría Legal, debidamente justificada.

I.5. Papeles de Trabajo

Se acompaña un modelo de ficha de relevamiento estándar de juicios como Anexo I, con el fin de recabar los movimientos y datos relevantes de cada expediente judicial; Asimismo se acompaña como Anexo II, un modelo de cuestionario para la entrevista del personal del Área de Asuntos Jurídicos, ambos con el objeto de dar cumplimiento a lo expuesto en el punto I.3 del presente, ello sin perjuicio de otros papeles de trabajo que se entiendan necesarios durante el transcurso de la Auditoría.

II. OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Vialidad, se desarrollará con el propósito de:

1. Controlar el cumplimiento del Área de Asuntos Jurídicos dentro de la Dirección Provincial de Vialidad, de las normas internas en materia de actuación judicial si las hubiere y del respaldo documental de las actuaciones judiciales en sede de la Dirección;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2. Controlar el cumplimiento de la Dirección Provincial de Vialidad, de las formas y plazos procesales impuestos por la normativa procesal;

3. Evaluar en general, la posición de la Dirección Provincial de Vialidad en los procesos judiciales en que sea parte, haciendo foco en la pretensión procesal, notificaciones, ofrecimiento y diligenciamiento de la prueba y medidas precautorias y trámites de ejecución de sentencia si los hubiere.

III. METODOLOGÍA

A efectos de lograr los objetivos generales, que permitan reunir los elementos de juicio válidos, pertinentes y suficientes para respaldar los informes que produzca esta Auditoría, se procederá a realizar una serie de etapas secuenciales, con objetivos específicos, de acuerdo al siguiente esquema: 1) RELEVAMIENTO, 2) EJECUCIÓN y 3) INFORME FINAL.

III.1. RELEVAMIENTO

Implicará la recopilación y relevamiento de información tendiente a obtener un conocimiento general del funcionamiento del Área de Asuntos Jurídicos dentro de la Dirección Provincial de Vialidad, en relación a los juicios en que ésta es parte.

En consecuencia, se procederá a la toma de contacto directo con las autoridades de la Dirección y del Área específicamente, a quienes se solicitará la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 141



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

información relevante y su documentación respaldatoria, como así, un listado de todos los juicios donde la Dirección Provincial de Vialidad es parte.

De igual modo, se solicitará información al Poder Judicial respecto de aquellas causas en las que la Dirección Provincial de Vialidad tiene participación procesal.

III.1.1. Estado de situación

III.1.1.a) Conocimiento de la dependencia a auditar

Objetivo específico: Obtener un conocimiento integral del funcionamiento de la dependencia, en relación con el objeto de la presente Auditoría.

A dichos efectos se solicitará la siguiente información y documental a la Dirección Provincial de Vialidad:

- Normativa legal y reglamentaria que rige en el ámbito del Área de Asuntos Jurídicos dentro de la Dirección Provincial de Vialidad, relativa a los procedimientos internos que regulan su actuación judicial si los hubiere.
- Normativa relativa a la estructura interna y organigrama del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Vialidad. Particularmente, de las estructuras orgánicas involucradas en materia jurídica.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la Auditoría.

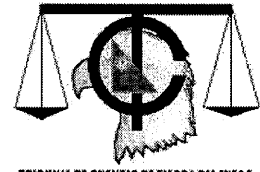
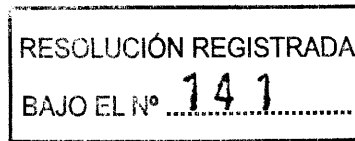
III.1.1.b) Conocimiento del Área Legal

Objetivo específico: Obtener una noción apropiada del funcionamiento del Área, a partir de la recopilación de la siguiente información:

- Manual de misiones y funciones del Área;
- Manuales de procedimientos administrativos y similares; y su vinculación con las restantes Áreas;
- Determinación de la cantidad de agentes y su distribución en la estructura orgánica del Área; indicando respecto de cada uno de ellos su situación de revista, calificación profesional y antigüedad en el organismo. Respecto de los abogados integrantes del Área de Asuntos Jurídicos deberá además indicarse el número de matrícula y listado de juicios a su cargo, acompañando escritura poder o resolución que habilita la representación judicial de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Existencia de Mandatarios o Apoderados externos, requiriendo en su caso, copia certificada de los actos administrativos que hayan autorizado las



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

pertinentes designaciones, así como también de los poderes otorgados y de todo otro acto por el que se hayan establecido funciones;

- Identificación de la división de funciones o tareas desarrolladas por cada agente del Área de Asuntos Jurídicos y los controles establecidos formal e informalmente si los hubiere, su obligatoriedad, áreas intervinientes, momentos en que se efectúan y la existencia de constancias escritas de su realización;

- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la Auditoría.

III.1.1.c) Conocimiento de recursos materiales del Área Legal

Objetivo específico: Obtener una noción apropiada de los recursos materiales con que cuenta el Área para el desarrollo de su tarea.

La información requerida consistirá en la siguiente:

- Sistema utilizado para el registro y seguimiento del estado procesal de las causas judiciales (papel o informático), en particular en relación a la iniciación e impulso del proceso, prueba a producir, vencimientos, supervisión respecto a acuerdos transaccionales, entre otros;

- Métodos utilizados para el archivo de documentación relativa a las causas judiciales;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Registro, control y archivo de documentación atinente al pago de honorarios profesionales regulados, tasa de justicia, intereses y costas en general;
- Registro de embargos y otras medidas cautelares trabadas y mecanismo de control de vencimientos de embargos e inhibiciones si los hubiere;
- Sistema de control y seguimiento de juicios a cargo de mandatarios externos o apoderados en caso de existir;
- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la Auditoría.

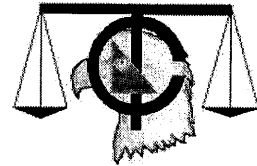
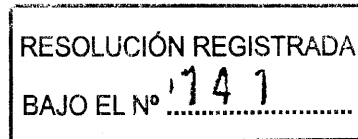
III.2. EJECUCIÓN

A partir de la información y conclusiones arribadas en la etapa precedente, se procederá a auditar el universo de juicios informados en su totalidad.

Definido ello, se aplicará el siguiente procedimiento, que será programado en función del tiempo que prevea la Resolución Plenaria que apruebe el presente Plan de Auditoría.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

III.2.1. Revisión de carpetas internas

Objetivo específico: Obtener un conocimiento apropiado del sistema de respaldo de información relativa a los procesos judiciales. Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Constatar la existencia de copia de los escritos esenciales de los procesos por muestreo;
- Toda otra información que se estime pertinente durante la ejecución de la presente Auditoría.

III.2.2. Revisión de expedientes judiciales

Objetivo específico: Obtener un conocimiento de la totalidad de los juicios en que sea parte la Dirección Provincial de Vialidad, para lo que se deberá concurrir a los tribunales intervinientes y constatar, si en los expedientes judiciales:

- Los escritos de demanda o contestación son acordes al criterio y doctrina reiterada que emana de las sentencias del Superior Tribunal de Justicia o a precedentes análogos relevantes, resueltos por los juzgados inferiores;
- Se actuó conforme a lo previsto en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Se ha evaluado la conveniencia de conciliaciones y transacciones;
- Se ha actuado con diligencia en la producción de prueba, así como también en la vigilancia de la ofrecida por la contraria (impugnación u observación de informes, acusación de negligencia de la prueba, entre otros);
- Toda otra información que se estime pertinente durante la ejecución de la Auditoría.

III.3. INFORME FINAL.

Durante el desarrollo de la presente labor se emitirá un Informe Final que tendrá como objeto poner en conocimiento los aspectos generales y particulares de la Auditoría, precisando en su caso, las irregularidades detectadas, sus posibles causas y consecuencias, como así también la sugerencia de posibles soluciones, en cuanto fuera posible.

Asimismo en el Informe Final se dejarán plasmadas las conclusiones a que se arribe, con la opinión global y la consecuente comunicación de observaciones y recomendaciones relativas a los juicios en que la Dirección Provincial de Vialidad sea parte.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOGAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.V.**R.P. N° 94/2017 - TRIBUNAL DE CUENTAS****ANEXO II****ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA D.P.V.****Cuestionario**

1. Explique si hubiere, como es el procedimiento administrativo previo al inicio del proceso judicial, o contestación de una demanda judicial.
2. Indique quién es el agente o autoridad competente para autorizar el inicio de un trámite judicial o contestación de una demanda y como se materializa esa autorización
3. Indique si existen montos mínimos para el inicio de juicios por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.
4. Señale si existiere, el sistema informático que se utiliza para el seguimiento y control de los procesos judiciales de la D.P.V.
5. Se brindan o gestionan capacitaciones periódicas al personal del Área de Asuntos Jurídicos.
6. Indique si los recursos (físicos y de personal) son suficientes para cumplir con las misiones y funciones encomendadas.
7. Indique si el superior jerárquico exige regularmente la presentación de informes y análisis estadísticos globales o particulares sobre juicios, sobre la actuación del Área y de la eventual posición de la D.P.V. respecto de las pretensiones procesales.
8. Existen controles a efectos de evitar que opere la prescripción o caducidad en las causas judiciales y en su caso como operan estos controles.
9. Indique si existen causas judiciales en las que operó la prescripción o se declaró la caducidad de instancia.
10. Se asiste los días de nota para la revisión de los expedientes que requieran seguimiento.
11. Indique si existe normativa formal o procedimiento por costumbre, que establezca las pautas para dar por finalizado un juicio por medios anormales de terminación o determine la posibilidad de una conciliación y en su caso como es el procedimiento.
12. Se efectúan intimaciones extrajudiciales previo al inicio de un juicio y en caso de recibirlas, como tramitan estas.



RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 14.1

AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.V.

R.P. N° 94/2017 - TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

N° DE EXPEDIENTE: AÑO:

RADICACIÓN:

CARÁTULA:

FECHA DE INICIO - COMPARENDO:

TIPO DE PROCESO:

LETRADO ENCARGADO (DPV):

EMBARGOS O INCIDENTES:

MONTO DEL PROCESO:

ESTADO: PARALIZADO- EN LETRA:

PRETENSION PROCESAL (actor y demandado)

[Handwritten signature]

MOVIMIENTOS

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SENTENCIA:

MONTO DE CONDENA: FECHA DE PAGO DE CONDENA:

COSTAS:

EXPEDIENTES CONEXOS: